



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 77**

**SESION ORDINARIA  
DIA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete con veintisiete minutos de la mañana del día Jueves diecinueve de noviembre del año dos mil quince.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidora Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón.- La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 77 (19/11/2015).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Antes de dar inicio a la sesión me gustaría que diéramos un minuto de silencio ya que tuvimos este fin de semana un evento muy triste en la Municipalidad con la muerte de la hija de nuestra compañera Leyla, ha sido algo muy difícil así como todos presentamos nuestras condolencias y también un acuerdo de duelo en donde nosotros dábamos a conocer que íbamos a dar un minuto de silencio en memoria de Andrea Nicole.-*

**Punto No. 02, Acta No. 77 (19/11/2015).**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos días a todos y a todas hoy jueves 19 de noviembre del año 2015, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 77.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si Señor Alcalde tenemos Quorum, podemos comenzar la sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces damos por iniciada la Sesión número 77 hoy jueves 19 de noviembre del año 2015, se abre la sesión.*

**Punto No. 03, Acta No. 77 (19/11/2015).**-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 77 del día de hoy jueves 19 de noviembre del año 2015: Agenda: Minuto de Silencio; Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma de Actas Nos. 75 y 76; Transferencias; Punto No. 6 Acta 58 de fecha 12 de Junio 2015; Eliminación Ítem 21 del Punto No. 5 del Acta 60 de fecha 09 Julio 2015; Donación UNICEF-COMVIDA; Aprobación Bases de Licitación: Pavimentación Trocha Sur Blvd Los Periodistas entre la Col. Los Periodistas y Blvd Las Torres; Pavimentación 22 calle col. Trejo IV Etapa; Construcción Colector Aguas Lluvias Colonia Ideal; Construcción Colector Aguas Lluvias Colonia Universal; Pavimentación 32 calle Col. La Unión entre 3 y 12 avenida S.E; Pavimentación Trocha Este del Blvd Las Torres entre 27 calle y 33 Calle S.E; MOCIONES; INFORMES: Informe Mes de Octubre Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte; DICTAMENES: Exp. 264-26112012 José Alberto Pejuan Fajardo (Economía y Finanzas); Cierre de Sesión.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Agenda? ¿Se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Aprobada la Agenda para la sesión ordinaria número 77. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 77.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 04, Acta No. 77 (19/11/2015).**-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la lectura, ratificación y firma de las actas número 75 y número 76? - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la lectura, ratificación y firma las actas número 75 y número 76? Tiene la palabra la abogada Gloria Carolina Milián. - La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Buenos días, voy a pedir la corrección del acta número 75 del punto número 15 de fecha 5 de noviembre del año 2015, donde dice la página número 112 solicito se haga la corrección donde dice: "lo que sucede es que no tuve suficiente tiempo para investigar y en este momento estoy dando mi posición referente al expediente 6901-2013, gracias. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Cuál es la corrección?-La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Esa sería la corrección ya que no estaba bien interpretado el párrafo. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Repítalo por favor.-La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Solicito que se haga la corrección donde dice:" lo que sucede es que no tuve suficiente tiempo para investigar y en este momento que estoy dando mi posición referente al expediente 6901-2003.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Cómo quiere usted que diga?-La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Así, que no lo interpretaron bien, no lo colocaron bien. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Pero cómo decía?-La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: No se entiende porque dice:" Lo que pasa es que no tuve suficiente tiempo para investigar y ahorita que se investiga posición por eso Señor Alcalde "no dijeron bien toda la parte. Y la número 76 no la puedo aprobar porque no asistí y mande excusa con la Señora Secretaria.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba con las consideraciones dadas por la Abogada Gloria Carolina Milián? -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas las actas número 75 y número 76 con la exclusión de la abogada Gloria Carolina Milián, ya que no asistió al Cabildo*

contenido en el Acta número 76. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar el Acta No.75 con la consideración realizada por la honorable regidora municipal Gloria Carolina Milian; En consecuencia resuelve: En el punto número 15 del acta 75 celebrada el cinco de noviembre del año dos mil quince en la intervención de la abogada Gloria Carolina Milian, el cual deberá leerse de la siguiente manera: *“lo que sucede es que no tuve suficiente tiempo para investigar y en este momento estoy dando mi posición referente al expediente 6901-2013”*.-**SEGUNDO:** Ratificar el Acta No.76 en todas sus partes.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Procurador General Municipal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 05, Acta No. 77 (19/11/2015).**-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Transferencias.-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCION.** - Exposición de Motivos. **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2015.

**1. Gerencia de Tecnología - Departamento de Data Center**

L. 550,000.00 del Objeto de Gastos 42600 (Equipos para Computación) del Departamento de Data Center, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento del mismo departamento.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**

**2. Gerencia de Tecnología – Departamento de Infraestructura de Tecnología**

L. 650,000.00 del Objeto de Gastos No. 23600 (Mantenimiento de Sistemas de Informáticos) del Departamento de Gerencia, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 300,000.00 al Objeto de Gastos No. 36400 (Herramientas Menores),

L. 350,000.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores) ambos del Departamento de Infraestructura de Tecnología.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

**3. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria – Departamento de Abastos y Mercados – Departamento de Ornato, Parques y Bulevares – Departamento de PROMUCA.-**

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de Abastos y Mercados,

L. 110,000.00 del Objeto de Gastos No. 35500 (Tintes, Pinturas y Colorantes) de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, Haciendo un total de L. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L. 207,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares,

L. 3,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de PROMUCA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

**4. Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización**

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 36500 (Materiales de Guerra) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) ambas del mismo Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

**5. Departamento de Fiscalización Tributaria**

L. 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 42110 (Muebles Varios de Oficina), que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) ambos del Departamento de Fiscalización Tributaria.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

## **6. Vice-Alcaldía**

L. **30,000.00** del Objeto de Gastos No. 51220 (Ayuda Social a Personas), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, al objeto de gastos No. 24900 (Otros Servicios Técnicos Profesionales, ambas de la misma unidad de Vice alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

## **7. Vice-Alcaldía**

L. **12,000.00** del Objeto de Gastos No. 34400 (Llantas y Cámaras de Aire), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, al objeto de gastos No. 25900 (Otros Servicios Comerciales y Financieros), ambas de la misma unidad de Vice alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

## **8. División Municipal Ambiental (DIMA) Varias Dependencias**

L. **465,000.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Unidad de Servicios Generales,

L. **30,000.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Unidad de Sistema de Información Ambiental,

L. **3,500.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) de la Unidad de Dirección de Protección Ambiental,

L. **30,460.00** del Objeto de Gastos No. 26110 (Pasajes Nacionales) de la Unidad de Cuentas Hidrográficas,

L. **88,472.50** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Procuraduría Ambiental,

L. **12,096.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Gerencia General,

L. **3,469.17** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP), de la Unidad de Administración,

L. **4,919.28** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Control de Contaminantes,

L. **16,125.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. **5,940.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Pozos

L. **11,456.45** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Ingeniería DAS,

L. **8,820.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. **1,794.92** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) Unidad de Dirección y Protección Ambiental,

L. **1,522.89** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento

L. **4,596.80** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Servicios Generales,

L. **6,464.30** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Permisos e Inspecciones

L. **42,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. **10,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. **10,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento,

L. **3,600.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Control de Contaminantes,

L. **300.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Pozos,

L. **3,600.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento,

L. **6,000.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Ingeniería/Das,

L. **12,000.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. **3,600.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. **50,502.00** del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimientos,

L. **100,000.00** del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. 25,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. 3,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Parque Vehicular,

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Pozos,

L. 90,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Agua y Saneamiento,

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. No. 32300 (Prendas de Vestir) de la Unidad de Administración,

L. 75,000.00 del Objeto de Gastos No. 47210 (Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

Haciendo un total de L. 1,254,239.31 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve Lempiras con Treinta y Un Lempiras) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

L. 830,000.00 al Objeto de Gastos No. 75100 Rescate de la Deuda,

L. 45,000.00 al Objeto de Gastos No. 11750 (Cotización Seguro Social - Unidad Administración),

L. 28,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua - Unidad Cuencas Hidrográficas),

L. 23,000.00 al Objeto de Gastos No. 24900 (Otros Servicios Profesionales - Unidad Licencias y Auditorías)

L. 42,700.00 al Objeto de Gastos No. 24900 (Otros Servicios Profesionales - Unidad Cuencas Hidrográficas)

L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 25300 (Impresiones, fotocopias - Unidad Administración),

L. 51,902.00 al Objeto de Gastos No. 25900 (Otros Servicios Financieros - Unidad Administración),

L. 30,000.00 al Objeto de Gastos No. 31100 (Alimentos y Bebidas - Unidad Administración)



- L. 5,500.00 al Objeto de Gastos No. 35800 (Productos Farmacéuticos y Medicinales unidad Cuencas Hidrográficas)
- L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 36920 (Accesorios de Metal - Unidad Administración)
- L. 30,460.00 al Objeto de Gastos No. 39100 (Elementos de Limpieza y Aseo Personal- Unidad Servicios Generales)
- L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores – Unidad de Administración)
- L. 15,000.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceites Grasas y Lubricantes) – Unidad de Parque Vehicular),
- L. 12,677.31 al Objeto de Gastos No. 23350 (Mantenimiento y Reparación de equipo para computación -Unidad Servicios Generales),
- L. 25,000.00 al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina - Unidad Contabilidad)
- L. 35,000.00 al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina - Unidad de Oficina de Recepción de Documentos)
- L. 25,000.00 al Objeto de Gastos No. 33300 (Productos Artes Gráficas – Unidad de Parque Vehicular),
- L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 46200 (Equipo de seguridad (Policía) – Unidad de Administración) todas de la División Municipal Ambiental (DIMA).- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-
- 9. MACRO DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD**
- L. 60,000.00 del Objeto de Gastos No. 21490 (Otros Servicios Básicos),
- L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios de Edificios y Locales)
- L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 23200 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte)
- L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 26110 (Pasajes Nacionales)
- L. 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 39300 (Útiles y Materiales Eléctricos),
- L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 33300 (Productos de Artes Gráficas),
- Haciendo un total de L. 244,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) del Macro

Distrito Municipal de Salud.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

**10. Gerencia de Infraestructura – Matriz de Inversión**

L. 3,500,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201522 (Construcción del Distrito Medico 6 de Mayo) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los Renglonés Presupuestarios siguientes:

L. 50,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201528 (Reparación Escuela Victoriano López) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación,

L.1,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201505 (Mantenimiento y Reparación Oficinas Edificios Públicos) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación,

L. 2, 450,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201505 (Limpieza de Canales) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

**11.- Departamento de Mantenimiento**

L. 17,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

L. 3,000.00 al Objeto de Gastos No. 23370 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicaciones)

L. 1,000.00 al Objeto de Gastos No. 25300 (Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones)

L. 1,000.00 al Objeto de Gastos No. 36920 (Accesorios de Metal)

L. 12,000.00 al Objeto de Gastos No. 42200 (Maquina y Equipo de Producción), todas del Departamento de Mantenimiento del Área Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

**12.-Departamento de Mantenimiento Área Administrativa – Departamento de Programación y Presupuesto del Área Financiera**

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) del Departamento de Mantenimiento del Área

Administrativa que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 32300 (Prendas de Vestir) del Departamento de Programación y Presupuesto del Área Financiera.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).-

**13.-Departamento de Mantenimiento Área Administrativa- Departamento de Cultura y Turismo.-**

L. 250,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguientes:

L. 100,000.00 al Objeto de Gastos No. 39300 (Útiles y Materiales Eléctricos) del mismo departamento

L. 150,000.00 al Objeto de Gastos No. 29100 (Ceremonial y Protocolo) del Departamento de Cultura y Turismo.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones

Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto

inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 19 de noviembre de 2015. Armado Calidonio Alvarado Alcalde Municipal. Tiene la palabra el Honorable

Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona. *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si Señor Alcalde, voy a*

*secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias. Tiene la palabra la*

*señora regidora Abogada Gloria Carolina Millán. - La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: mi voto*

*es en contra, ya que no aprobé el presupuesto del año 2015.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿suficientemente*

*discutida? ¿Se aprueba? -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos la moción*

*de transferencia presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, con el voto en contra de la honorable Regidora abogada Gloria Carolina Milián. La*

Corporación Municipal por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado,

con el voto en contra de la Honorable Regidora Gloria Carolina Milian en

consecuencia Resuelve: Aprobar con carácter de efecto inmediato las siguientes transferencias:

**1. Gerencia de Tecnología - Departamento de Data Center**

L. 550,000.00 del Objeto de Gastos 42600 (Equipos para Computación) del Departamento de Data Center, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento del mismo departamento.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**

**2. Gerencia de Tecnología – Departamento de Infraestructura de Tecnología**

L. 650,000.00 del Objeto de Gastos No. 23600 (Mantenimiento de Sistemas de Informáticos) del Departamento de Gerencia, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 300,000.00 al Objeto de Gastos No. 36400 (Herramientas Menores),

L. 350,000.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores) ambos del Departamento de Infraestructura de Tecnología.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

**3. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria – Departamento de Abastos y Mercados – Departamento de Ornato, Parques y Bulevares – Departamento de PROMUCA.-**

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de Abastos y Mercados,

L. 110,000.00 del Objeto de Gastos No. 35500 (Tintes, Pinturas y Colorantes) de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria,

Haciendo un total de L. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguientes:

L. 207,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares,

L. 3,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del Departamento de PROMUCA.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

**4. Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización**

L. **20,000.00** del Objeto de Gastos No. 36500 (Materiales de Guerra) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) ambas del mismo Departamento de Seguridad/Polici a Municipal/Vialidad y Se alizacion.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

#### **5. Departamento de Fiscalizaci n Tributaria**

L. **30,000.00** del Objeto de Gastos No. 42110 (Muebles Varios de Oficina), que ser n transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) ambos del Departamento de Fiscalizaci n Tributaria.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

#### **6. Vice-Alcald a**

L. **30,000.00** del Objeto de Gastos No. 51220 (Ayuda Social a Personas), que ser  transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, al objeto de gastos No. 24900 (Otros Servicios T cnicos Profesionales, ambas de la misma unidad de Vice alcald a.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

#### **7. Vice-Alcald a**

L. **12,000.00** del Objeto de Gastos No. 34400 (Llantas y C maras de Aire), que ser  transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**, al objeto de gastos No. 25900 (Otros Servicios Comerciales y Financieros), ambas de la misma unidad de Vice alcald a.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

#### **8. Divisi n Municipal Ambiental (DIMA) Varias Dependencias**

L. **465,000.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparaci n de Edificios y Locales) de la Unidad de Servicios Generales,

L. **30,000.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparaci n de Edificios y Locales) de la Unidad de Sistema de Informaci n Ambiental,

L. **3,500.00** del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparaci n de Edificios y Locales) de la Unidad de Direcci n de Protecci n Ambiental,

L. **30,460.00** del Objeto de Gastos No. 26110 (Pasajes Nacionales) de la Unidad de Cuentas Hidrogr ficas,

L. **88,472.50** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribuci n al INFOP) de la Unidad de Procuradur a Ambiental,

L. **12,096.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Gerencia General,

L. **3,469.17** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP), de la Unidad de Administración,

L. **4,919.28** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Control de Contaminantes,

L. **16,125.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. **5,940.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Pozos

L. **11,456.45** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Ingeniería DAS,

L. **8,820.00** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. **1,794.92** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) Unidad de Dirección y Protección Ambiental,

L. **1,522.89** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento

L. **4,596.80** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Servicios Generales,

L. **6,464.30** del Objeto de Gastos No. 11760 (Contribución al INFOP) de la Unidad de Permisos e Inspecciones

L. **42,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. **10,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. **10,000.00** del Objeto de Gastos No. 26210 (Viáticos Nacionales) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento,

L. **3,600.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Control de Contaminantes,

L. **300.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Pozos,

L. **3,600.00** del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimiento,

L. 6,000.00 del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Ingeniería/Das,

L. 12,000.00 del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. 3,600.00 del Objeto de Gastos No. 25700 (Servicio de Internet) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. 50,502.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Licencias Auditorías y Seguimientos,

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Permisos e Inspecciones,

L. 25,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

L. 3,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Parque Vehicular,

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Pozos,

L. 90,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Agua y Saneamiento,

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) de la Unidad de Recepción de Documentos,

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. No. 32300 (Prendas de Vestir) de la Unidad de Administración,

L. 75,000.00 del Objeto de Gastos No. 47210 (Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público) de la Unidad de Cuencas Hidrográficas,

Haciendo un total de L. 1,254,239.31 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve Lempiras con Treinta y Un Lempiras) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

L. 830,000.00 al Objeto de Gastos No. 75100 Rescate de la Deuda,

L. 45,000.00 al Objeto de Gastos No. 11750 (Cotización Seguro Social - Unidad Administración),

L. 28,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua - Unidad Cuencas Hidrográficas),

- L. 23,000.00 al Objeto de Gastos No. 24900 (Otros Servicios Profesionales - Unidad Licencias y Auditorías)
- L. 42,700.00 al Objeto de Gastos No. 24900 (Otros Servicios Profesionales - Unidad Cuencas Hidrográficas)
- L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 25300 (Impresiones, fotocopias - Unidad Administración),
- L. 51,902.00 al Objeto de Gastos No. 25900 (Otros Servicios Financieros - Unidad Administración),
- L. 30,000.00 al Objeto de Gastos No. 31100 (Alimentos y Bebidas - Unidad Administración)
- L. 5,500.00 al Objeto de Gastos No. 35800 (Productos Farmacéuticos y Medicinales unidad Cuencas Hidrográficas)
- L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 36920 (Accesorios de Metal - Unidad Administración)
- L. 30,460.00 al Objeto de Gastos No. 39100 (Elementos de Limpieza y Aseo Personal- Unidad Servicios Generales)
- L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores – Unidad de Administración)
- L. 15,000.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceites Grasas y Lubricantes) – Unidad de Parque Vehicular),
- L. 12,677.31 al Objeto de Gastos No. 23350 (Mantenimiento y Reparación de equipo para computación -Unidad Servicios Generales),
- L. 25,000.00 al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina - Unidad Contabilidad)
- L. 35,000.00 al Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina - Unidad de Oficina de Recepción de Documentos)
- L. 25,000.00 al Objeto de Gastos No. 33300 (Productos Artes Gráficas – Unidad de Parque Vehicular),
- L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 46200 (Equipo de seguridad (Policía) – Unidad de Administración) todas de la División Municipal Ambiental (DIMA).- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**
- 9. MACRO DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD**
- L. 60,000.00 del Objeto de Gastos No. 21490 (Otros Servicios Básicos),



L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios de Edificios y Locales)

L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 23200 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte)

L. 18,000.00 del Objeto de Gastos No. 26110 (Pasajes Nacionales)

L. 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 39300 (Útiles y Materiales Eléctricos),

L. 100,000.00 del Objeto de Gastos No. 33300 (Productos de Artes Gráficas),

Haciendo un total de L. 244,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) del Macro Distrito Municipal de Salud.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

#### **10. Gerencia de Infraestructura – Matriz de Inversión**

L. 3,500,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201522 (Construcción del Distrito Medico 6 de Mayo) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los Renglones Presupuestarios siguientes:

L. 50,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201528 (Reparación Escuela Victoriano López) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación,

L.1,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201505 (Mantenimiento y Reparación Oficinas Edificios Públicos) del Departamento Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación,

L. 2, 450,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201505 (Limpieza de Canales) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).

#### **11.- Departamento de Mantenimiento**

L. 17,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gastos siguientes:

L. 3,000.00 al Objeto de Gastos No. 23370 (Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicaciones)

L. 1,000.00 al Objeto de Gastos No. 25300 (Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones)

L. 1,000.00 al Objeto de Gastos No. 36920 (Accesorios de Metal)

L. 12,000.00 al Objeto de Gastos No. 42200 (Maquina y Equipo de Producción), todas del Departamento de Mantenimiento del Área Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

**12.-Departamento de Mantenimiento Área Administrativa – Departamento de Programación y Presupuesto del Área Financiera**

L. 50,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) del Departamento de Mantenimiento del Área Administrativa que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 32300 (Prendas de Vestir) del Departamento de Programación y Presupuesto del Área Financiera.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).**-

**13.-Departamento de Mantenimiento Área Administrativa- Departamento de Cultura y Turismo.-**

L. 250,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gastos siguientes:

L. 100,000.00 al Objeto de Gastos No. 39300 (Útiles y Materiales Eléctricos) del mismo departamento

L. 150,000.00 al Objeto de Gastos No. 29100 (Ceremonial y Protocolo) del Departamento de Cultura y Turismo.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Quince (15).** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 06, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el Punto No.6 del Acta 58 de fecha 12 de Junio del 2015, en este tema se había acordado en la reunión de trabajo que no era*

*modificación, porque es un acta que ya está ratificada entonces lo que se va a hacer es que se va a dejar sin valor y efecto ese punto y luego se va a someter nuevamente a aprobación la transferencia.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS*

**CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.-**CONSIDERANDO:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 06 del Acta No. 58 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula en fecha 12/06/2015 se aprobó a la Gerencia Financiera realizar Transferencias Varias en el presupuesto del año dos mil quince.-**CONSIDERANDO:** Que la aprobación antes mencionada, en el ítem No. 02 se encuentra la transferencia solicitada por el **Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS** misma que contiene una serie de traslados, en la cual se solicitaba transferir del Departamento de la Dirección de Deportes INMUDE en el objeto de gastos No. 11520 (Décimo Cuarto Mes) la cantidad de L. 42,769.56 y en el transcurso del proceso de dicha solicitud hubo cambios en la disponibilidad de esa cuenta, quedando disponible la cantidad de L. 24,250.26, razón por la cual es necesaria tal rectificación.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para: **PRIMERO:** *Dejar sin valor ni efecto* el ítem No. 02 contenido en el Punto No. 06 del Acta No. 58 de la sesión ordinaria de fecha doce (12) Junio dos mil quince (2015) en el ítem No. 02 referente a solicitud de transferencia del **Instituto Municipal de Deporte INMUDE-CDMS**, en vista de no llevarse a cabo la transferencia para lo cual se requirió dicha modificación presupuestaria; **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Financiera para que pueda realizar la siguiente transferencia en el presupuesto 2015: **Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS:** Según Análisis de cálculo de Sueldos Básicos Aprobados se encontraron los siguientes excedentes en la planilla de Plaza del INMUDE:

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	TIPO DE SALARIO	DE	CANTIDAD
--------	--------------	-----------------	-----------------	----	----------

0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11100-	Sueldos Básicos	L. 513,234.72
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11510-	Decimotercer Mes	L. 42,769.56
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11520-	Decimocuarto Mes	L. 24,250.26
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11100-	Sueldos Básicos	L. 960,857.28
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11510-	Decimotercer Mes	L. 80,100.00
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11520-	Decimocuarto Mes	L. 80,100.00
			TOTAL	L. 1,701,311.82

Cantidades que se Trasladaran **de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	TIPO DE SALARIO	CANTIDAD
0001-0003-0001-0003	Administración/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 440,472.28
0001-0003-0001-0003	Administración/INMUDE	11510-	Decimotercer Mes	L. 68,200.11
0001-0003-0001-0009	Administración/INMUDE	11520-	Decimocuarto Mes	L. 68,200.11
0001-0003-0001-0004	Compras/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 204,000.00
0001-0003-0001-0007	Seguridad/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 794,838.12
0001-0003-0001-0010	Mantenimiento/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 118,055.12
0001-0003-0001-0011	Administración/Estadio Morazán	11100-	Sueldos Básicos	L. 7,546.08
			TOTAL	L. 1,701,311.82

**Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).- Tesoro Municipal.-**Fundo la moción en el Art. 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2015, 25 y 47 numeral 7 de la Ley de Municipalidades, 168, 169 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; *tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por concederme la*

palabra, yo quiero secundar la moción en el sentido de dejar sin valor y efecto el punto no.6 del acta 58 específicamente en el ítem 2 y aprobar la transferencia en el ítem 2 por la cantidad de L.24,250.26.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, yo creo entonces que tenemos que evacuar primero esta moción para posteriormente aprobar la otra moción es decir que la corrección sea presentada por aparte.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Lo que pasa es que se presentan en una sola moción pero se especifica que se deja sin valor y efecto y se propone la nueva transferencia como quedaría al final.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Pero primero tenemos parlamentariamente que votar la primera moción, como es una moción presentada y secundada debe someterla a discusión, que se deje sin valor ni efecto el ítem número 2 del punto número 6 del acta 58 del 12 de junio del 2015, se somete a votación, queda sin valor y efecto si así usted lo decide y de ahí presentamos la otra moción donde ya está corregida.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, nosotros habíamos considerado hacerlas por separado y por economía parlamentaria primero se deja sin valor ni efecto y segundo se autoriza en la misma moción la transferencia, es decir que en la misma moción se hizo todo para poderla agilizar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Lo que pasa es que si lo hacemos así, viene siendo una modificación a una moción ya ratificada. Entonces tenemos que dejar sin valor y efecto la primera y después presentar una nueva moción porque ahí lo que estamos haciendo es ratificación.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Compañero regidor Juan Carlos, por eso primero secundaba la moción en el sentido de dejar sin valor y efecto el 6to punto del acta 58 y segundo se aprobó la moción referente a la corrección por las cantidades de L.24, 250.26.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Exactamente yo decía por razones parlamentarias tenemos que evacuar la primera moción en donde queda sin valor y efecto, someterla a discusión y segundo la otra moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, entonces dejamos sin valor y efecto el ítem número 2, punto número 6 del acta 58 ¿se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA**

**DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por unanimidad de votos dejar sin valor y efecto el ítem número 2 del punto 6 del acta número 58 celebrada el doce de junio del dos mil quince.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Carolina Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Sr. Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado *para dejar sin valor ni efecto el ítem No. 02 contenido en el Punto No. 06 del Acta No. 58 de la sesión ordinaria de fecha doce de junio del año dos mil quince* referente a solicitud de transferencia del **Instituto Municipal de Deporte INMUDE-CDMS**, en vista de no llevarse a cabo la transferencia para lo cual se requirió dicha modificación presupuestaria. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 07, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *A discusión la segunda parte de la moción anterior, es decir, la parte de Autorizar a la Gerencia Financiera para que pueda realizar la transferencia que se leyó anteriormente, le cedo la palabra al abogado Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Secundo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra a la abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Eso no lo voy aprobar porque yo anteriormente no lo había aprobado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria tiene la palabra.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la Abg Gloria Milian y por lo tanto se autoriza a la Gerencia Financiera realizar la transferencia.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Carolina Milian y de efecto inmediato, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado con el voto en contra de la Abogada Gloria Milian, para que se autorice a la Gerencia Financiera realizar

la siguiente transferencia en el presupuesto 2015: **Instituto Municipal de Deportes INMUDE-CDMS**: Según Análisis de cálculo de Sueldos Básicos Aprobados se encontraron los siguientes excedentes en la planilla de Plaza del INMUDE:

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	TIPO DE SALARIO	CANTIDAD
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11100-	Sueldos Básicos	L. 513,234.72
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11510-	Decimotercer Mes	L. 42,769.56
0001-0003-0001-0009	Dirección de Deportes	11520-	Decimocuarto Mes	L. 24,250.26
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11100-	Sueldos Básicos	L. 960,857.28
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11510-	Decimotercer Mes	L. 80,100.00
0001-0003-0001-0012	Complejo Deportivo Metropolitano de Sula	11520-	Decimocuarto Mes	L. 80,100.00
			TOTAL	L. 1,701,311.82

Cantidades que se Trasladaran **de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	OBJETO DE GASTO	TIPO DE SALARIO	CANTIDAD
0001-0003-0001-0003	Administración/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 440,472.28
0001-0003-0001-0003	Administración/INMUDE	11510-	Decimotercer Mes	L. 68,200.11
0001-0003-0001-0009	Administración/INMUDE	11520-	Decimocuarto Mes	L. 68,200.11
0001-0003-0001-0004	Compras/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 204,000.00
0001-0003-0001-0007	Seguridad/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 794,838.12
0001-0003-0001-0010	Mantenimiento/INMUDE	11100-	Sueldos Básicos	L. 118,055.12
0001-0003-0001-0011	Administración/Estadio Morazán	11100-	Sueldos Básicos	L. 7,546.08
			TOTAL	L. 1,701,311.82

**Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).- Tesoro Municipal.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 08, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la eliminación del ítem 21 del punto número 5 del acta 60 de fecha 09 de Julio del 2015.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.-Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Considerando: Que en el punto no. 05 del Acta No. 60 de fecha nueve (09) Julio (07) Dos Mil Quince (2015) en sesión ordinaria la Corporación Municipal aprobó a la Gerencia Financiera realizar Transferencias Varias en el presupuesto municipal 2015, específicamente en el ítem No. 21, requiriendo por este mismo medio la anulación de la solicitud de transferencia realizada por el Departamento de Recolección de Desechos Sólidos.-Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para dejar sin valor ni efecto el ítem No. 21 contenido en el punto No. 05 del Acta No. 60 de fecha nueve de julio de dos mil quince, en vista de no llevarse a cabo el gasto de combustible para lo cual se requirió dicha modificación presupuestaria.- Fundo la moción en los Art. 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2015, 25 y 47 numeral 7 de la Ley de Municipalidades, 168, 169 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; *tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Bien Alcalde secundo su moción en ese sentido de eliminar el ítem no.21 del punto 5 del acta 60 de fecha 09 de julio del 2015 en vista de que la transacción de los diez millones de lempiras no se llevó a cabo sino**



que quedó en su estado normal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo voto en contra porque eso no lo aprobé anteriormente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Suficientemente discutido ¿se aprueba? Aprobado, tiene la palabra la señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se aprueba por mayoría de votos y con el voto en contra de la Abg Gloria Milian la moción presentada por el señor Alcalde municipal en el sentido de eliminar el ítem 21 del punto 5 del acta 60 de fecha 9 julio del año 2015.-La Corporación Municipal por mayoría de votos con el voto en contra de la honorable regidora Gloria Carolina Milian y de efecto inmediato, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado para dejar sin valor ni efecto el ítem No. 21 contenido en el punto No. 05 del Acta No. 60 de fecha 09/07/2015, en vista de no llevarse a cabo el gasto de combustible para lo cual se requirió dicha modificación presupuestaria.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 09, Acta No. 77 (19/11/2015).**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuemos con el siguiente punto.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la donación de UNICEF a COMVIDA.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros regidores quiero presentar en carácter de moción una donación que fue dada por UNICEF a la Dependencia de COMVIDA. **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de

Comisionado de Acción Social, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación que hace UNICEF a esta Municipalidad de San Pedro Sula de Una Cámara Filmadora SONY 32Gb, Dos Cámaras Fotográficas Sony, Un Micrófono Vocal Sennheiser, Un Trípode Allexkit y un MDR-1 SONY de Alta Resolución, equipo valorado en L.49,949.50 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 50/100 Ctv.) los cuales serán para uso exclusivo de la Red de Comunicadores Infantiles y Voluntariado PMIAJ-COMVIDA.-Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades, 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias doctor, tiene la palabra el doctor José Jaar.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muchas gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar la moción presentada por el honorable Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Mi voto es a favor porque se acepte ésta donación en las anteriores ya que no es una erogación de la cartera presupuestaria de esta corporación municipal, lo que representa para la Municipalidad es una capitalización de activos para esta institución para efectos de formalidad se me deben de proporcionar los documentos o copias de los originales que son los respaldos de la entrega de la donación por parte de las instituciones, empresas u organismos que hagan entrega de las donaciones a la Municipalidad y las dependencias que las reciban, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Las copias están en la administración, eso documentos se manejan a nivel administrativo, abogada debe de revisar esos temas con la administración; suficientemente discutido ¿se aprueba? Aprobado, le cedo la palabra a la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la donación que UNICEF hace al proyecto COMVIDA.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato, ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el honorable regidor Juan Carlos Zúniga Monge, aceptando*

la donación que hace UNICEF a esta Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de L. 49,949.50 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 50/100 Ctvts.) consistentes en: Una Cámara Filmadora SONY 32Gb, Dos Cámaras Fotográficas Sony, Un Micrófono Vocal Sennheiser, Un Trípode Allexkit y un MDR-1 SONY de Alta Resolución, equipo valorado en L.49,949.50 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 50/100 Ctvts.) los cuales serán para uso exclusivo de la Red de Comunicadores Infantiles y Voluntariado PMIAJ-COMVIDA.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 10, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Seguimos con la agenda, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación de las siguientes bases de licitación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: MOCIÓN PARA APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2015 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR BOULEVARD LOS PERIODISTAS ENTRE LA COL. LOS PERIODISTAS Y EL BOULEVARD LAS TORRES”.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.-*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la pavimentación de la trocha Sur del boulevard Los Periodistas entre la colonia Los Periodistas y el boulevard Las Torres.- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99 de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 27, 39, 41,42,43,44,45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54,55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2015 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR BOULEVARD LOS PERIODISTAS ENTRE LA COL. LOS PERIODISTAS Y EL BOULEVARD LAS TORRES”.-**SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula para que proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-05/2015.-Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, le cedo la palabra al abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por el arquitecto Guillermo Milla pero también que se tomen en consideración las siguientes observaciones en todas las bases de licitación:*

#	PLIEGOS DE CONDICIONES	OBSERVACIONES
1	<b>DECA</b> Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería.	<b>DECA</b> Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de <b>Energía</b> Recursos Naturales Ambiente y Minería.

2	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.</p> <p>b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p>	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.</p> <p>b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p>
3	<p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la <b>SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION</b> del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p>	<p><b>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación.</b> La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p>
4	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>
5	<p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>	<p><b>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>

6	<p>Seguro Contra Daños a Terceros.</p> <p>No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.</p> <p>El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p>	<p><b>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</b></p>						
7	8.5 <b>Cláusula Escalatoria</b>	8.5 <b>Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios</b> (Art. 74 Ley de Contratación del Estado)						
8	10.4 <b>Cuenta General (Finiquito)</b>	<p><b>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>						
9	<p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p>	<p><b>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</b></p>						
10	<table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Parte	Porcentaje	70% de	Técnica	Ponderado	100%	<p><b>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</b></p>
Parte	Porcentaje	70% de						
Técnica	Ponderado	100%						
11	<b>DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.-</b>	<p><b>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</b></p>						

*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*

Muchas gracias, tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Yo sugiero también que se eliminen los anticipos ya que no van a estar en las licitaciones de estos proyectos aparte de eso sugerirle al compañero mocionante Guillermo Milla que en el segundo punto que pide autorizar a la Gerencia Administrativa hacer la publicación del aviso de publicación, **solamente que diga que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional** ya que las ofertas se reciben en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones entonces en ese aspecto que se aclare que no es el Gerente Administrativo quien los publica ni donde se reciben, porque puede haber una equivocación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Suficientemente discutida, se aprueba con las consideraciones presentadas por el abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera tomando en consideración también que se envíen inmediatamente las correcciones solicitadas el día de hoy para que puedan hacer las correcciones con tiempo y no atrasemos el proceso ¿se aprueba entonces las bases de licitación “Pavimentación Trocha Sur Boulevard los Periodistas entre la Col. Los Periodistas y El Boulevard las Torres”? Se aprueba, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos las bases de licitación para el proyecto “Pavimentación Trocha Sur Boulevard los Periodistas entre la Col. Los Periodistas y El Boulevard las Torres” con las modificaciones presentadas por los honorables regidores abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional Msps/Gi-05/2015 Para Contratación De Obra Pública “Pavimentación Trocha Sur Boulevard Los Periodistas Entre La Col. Los Periodistas Y El Boulevard Las Torres” con las consideraciones realizadas por los honorables regidores Ítalo Godoy Mendieta y Jose Antonio Rivera.- **SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

#	PLIEGOS DE CONDICIONES	OBSERVACIONES
1	<b>DECA</b> Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería.	<b>DECA</b> Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de <b>Energía</b> Recursos Naturales Ambiente y Minería.

2	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.  b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p>	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.  b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p>
3	<p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la <b>SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION</b> del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p>	<p><b>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación.</b> La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p>
4	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>
5	<p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>	<p><b>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>



<b>6</b>	<p>Seguro Contra Daños a Terceros.</p> <p>No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.</p> <p>El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p>	<p><b>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</b></p>						
<b>7</b>	<p>8.5 <b>Cláusula Escalatoria</b></p>	<p>8.5 <b>Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios</b> (Art. 74 Ley de Contratación del Estado)</p>						
<b>8</b>	<p>10.4 <b>Cuenta General (Finiquito)</b></p>	<p><b>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>						
<b>9</b>	<p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p>	<p><b>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</b></p>						
<b>10</b>	<table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Parte	Porcentaje	70% de	Técnica	Ponderado	100%	<p><b>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</b></p>
Parte	Porcentaje	70% de						
Técnica	Ponderado	100%						
<b>11</b>	<p><b>DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.-</b></p>	<p><b>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</b></p>						

**TERCERO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-05/2015.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia

Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 11, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos arquitecto.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: MOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA S. O.”.-**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley.-**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias. -

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos o privadas según su conveniencia, de conformidad a la ley.-

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la pavimentación 22 calle col. Trejo IV etapa entre 20 y 24 avenida s. o.”.-

**POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99 de la Ley de Municipalidades; I, 2, 27, 39, 41,42, 43, 44, 45, 46, 47,48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento

de la Ley de Contratación del Estado.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI 09/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION 22 CALLE COL. TREJO IV ETAPA ENTRE 20 Y 24 AVENIDA S. O.”.-**SEGUNDO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-09/2015.-Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015). *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión? Suficientemente discutida, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos las bases de Licitación para el proyecto de “Pavimentación 22 Calle Col. Trejo IV Etapa Entre 20 Y 24 Avenida S. O.” con las consideraciones realizadas anteriormente por el honorable regidor abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera en relación a la eliminación del anticipo de las bases de licitación. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato, ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MspS/Gi-09/2015 Para Contratación De Obra Pública “Pavimentación 22 Calle Col. Trejo IV Etapa Entre 20 Y 24 Avenida S. O.” con las consideraciones realizadas por los honorables regidores Ítalo Godoy Mendieta y Jose Antonio Rivera.-**SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

#	PLIEGOS DE CONDICIONES	OBSERVACIONES
1	<b>DECA</b> Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería.	<b>DECA</b> Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de <b>Energía</b> Recursos Naturales Ambiente y Minería.

2	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.  b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p>	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.  b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p>
3	<p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la <b>SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION</b> del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p>	<p><b>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación.</b> La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p>
4	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>
5	<p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>	<p><b>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>

6	<p>Seguro Contra Daños a Terceros. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p>	<p><b>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</b></p>						
7	8.5 <b>Cláusula Escalatoria</b>	8.5 <b>Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios</b> (Art. 74 Ley de Contratación del Estado)						
8	10.4 <b>Cuenta General (Finiquito)</b>	<p><b>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>						
9	<p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p>	<p><b>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</b></p>						
10	<table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Parte	Porcentaje	70% de	Técnica	Ponderado	100%	<p><b>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</b></p>
Parte	Porcentaje	70% de						
Técnica	Ponderado	100%						
11	<b>DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.-</b>	<p><b>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</b></p>						

**TERCERO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional

MSPS/GI-09/2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 12, Acta No. 77 (19/11/2015).**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la "Construcción Colector Aguas Lluvias Colonia Ideal.*- *El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: MOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA IDEAL".-CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley.-CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.-CONSIDERANDO: Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley.-CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la construcción colector de aguas lluvias en colonia Ideal.-POR TANTO: Esta Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99 de la Ley de Municipalidades; 1,*

2, 27, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48,49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/G1-08/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA IDEAL”.-**SEGUNDO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/G1-08/2015.- Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Señor Alcalde secundó la moción presentada por el honorable regidor Guillermo referente a la “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Ideal” con las consideraciones hechas por su servidor y el abogado Ítalo Godoy.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la licitación para el proyecto de “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Ideal” con las consideraciones realizadas por el abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/G1-08/2015 Para Contratación De Obra Pública “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Ideal” con las consideraciones realizadas por los honorables regidores Ítalo Godoy Mendieta y José Antonio Rivera, **SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

#	PLIEGOS DE CONDICIONES	OBSERVACIONES
1	DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería.	DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de <b>Energía</b> Recursos Naturales Ambiente y Minería.

2	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.  b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p>	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.  b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p>
3	<p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la <b>SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION</b> del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p>	<p><b>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado</b> ARTICULO 51. <b>Adjudicación.</b> La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p>
4	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>
5	<p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>	<p><b>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>



6	<p>Seguro Contra Daños a Terceros. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p>	<p><b>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</b></p>						
7	8.5 <b>Cláusula Escalatoria</b>	8.5 <b>Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios</b> (Art. 74 Ley de Contratación del Estado)						
8	10.4 <b>Cuenta General (Finiquito)</b>	<p><b>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>						
9	<p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p>	<p><b>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</b></p>						
10	<table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Parte	Porcentaje	70% de	Técnica	Ponderado	100%	<p><b>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</b></p>
Parte	Porcentaje	70% de						
Técnica	Ponderado	100%						
11	<b>DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.-</b>	<p><b>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</b></p>						

**TERCERO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional

MSPS/GI-08/2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 13, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la "Construcción Colector de Aguas Lluvias en la Colonia Universal", arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO*

*MILLA FRENCH: MOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI 07/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA UNIVERSAL".-*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley.- **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.-

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos o privados, según su conveniencia de conformidad a la ley.-

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la construcción colector de aguas lluvias en colonia Universal".- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en aplicación de los

artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99 de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 27, 39, 41,42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI 07/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA UNIVERSAL”.- **SEGUNDO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI 07/2015.- Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Doctor José Jaar tiene la palabra.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias nuevamente señor Alcalde quiero secundar la moción presentada por el honorable regidor arquitecto Milla tomando en consideración las observaciones realizadas por el abogado Rivera y el abogado Ítalo Godoy asimismo para que se lleve a cabo la “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Universal”.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿A discusión? Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos las bases de licitación para el proyecto de “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Universal” con las consideraciones realizadas por el abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI 07/2015 Para Contratación De Obra Pública “Construcción Colector De Aguas Lluvias En Colonia Universal”, **SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

#	PLIEGOS DE CONDICIONES	OBSERVACIONES
1	<b>DECA</b> Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería.	<b>DECA</b> Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de <b>Energía</b> Recursos Naturales Ambiente y Minería.

2	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.  b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p>	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.  b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p>
3	<p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la <b>SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION</b> del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p>	<p><b>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación.</b> La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p>
4	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>
5	<p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>	<p><b>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>

6	<p>Seguro Contra Daños a Terceros. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p>	<p><b>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</b></p>						
7	8.5 <b>Cláusula Escalatoria</b>	8.5 <b>Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios</b> (Art. 74 Ley de Contratación del Estado)						
8	10.4 <b>Cuenta General (Finiquito)</b>	<p><b>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>						
9	<p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p>	<p><b>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</b></p>						
10	<table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Parte	Porcentaje	70% de	Técnica	Ponderado	100%	<p><b>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</b></p>
Parte	Porcentaje	70% de						
Técnica	Ponderado	100%						
11	<b>DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.-</b>	<p><b>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</b></p>						

**TERCERO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional

MSPS/GI-07/2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 14, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra al arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:* MOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION 32 CALLE COL. LA UNION ENTRE 3 Y 12 AVENIDA S.E.”.-**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley.-**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.-**CONSIDERANDO:** Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley.-**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la pavimentación 32 calle col. La Unión entre 3 y 12 avenida s.e.- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99

de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 27, 39, 41,42, 43, 44,45, 46, 47,48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION 32 CALLE COL. LA UNION ENTRE 3 Y 12 AVENIDA S.E.” **SEGUNDO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-06/2015.- Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: secundó la moción presentada por el arquitecto Milla y nos alegra mucho esto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿a discusión? Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos las bases de licitación para el proyecto de “Pavimentación 32 Calle Col. La Unión Entre 3 y 12 Avenida S.E.” con las consideraciones realizadas por el abogado Ítalo Godoy y el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/Gi-06/2015 Para Contratación De Obra Pública “Pavimentación 32 Calle Col. La Unión Entre 3 Y 12 Avenida S.E.” con las consideraciones realizadas por los honorables regidores Ítalo Godoy Mendieta y José Antonio Rivera, **SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

#	PLIEGOS DE CONDICIONES	OBSERVACIONES
1	DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales Ambiente y Minería.	DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaría de <b>Energía</b> Recursos Naturales Ambiente y Minería.

2	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.  b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p>	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.  b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p>
3	<p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la <b>SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION</b> del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p>	<p><b>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación.</b> La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p>
4	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>
5	<p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>	<p><b>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>



6	<p>Seguro Contra Daños a Terceros. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p>	<p><b>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</b></p>						
7	8.5 <b>Cláusula Escalatoria</b>	8.5 <b>Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios</b> (Art. 74 Ley de Contratación del Estado)						
8	10.4 <b>Cuenta General (Finiquito)</b>	<p><b>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>						
9	<p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p>	<p><b>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</b></p>						
10	<table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Parte	Porcentaje	70% de	Técnica	Ponderado	100%	<p><b>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</b></p>
Parte	Porcentaje	70% de						
Técnica	Ponderado	100%						
11	<b>DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.-</b>	<p><b>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</b></p>						

**TERCERO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-06/2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia

Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 15, Acta No. 77 (19/11/2015).**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** “Pavimentación Trocha Este del Boulevard las Torres entre 27 Calle y 33 Calle S.E”, tiene la palabra el arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** MOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/G1-10/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 27 CALLE Y 33 CALLE S.E.”.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo trescientos sesenta (360) de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, deberán ejecutarse previa licitación, de conformidad con la ley.- **CONSIDERANDO;** Que de conformidad al artículo dos (2) de Ley de Contratación del Estado, se establece que las municipalidades podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.- **CONSIDERANDO:** Que según el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades, es atribución de estas la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo veintitrés (23) de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la presente Corporación Municipal cuenta con los requisitos previos para el presente proceso de licitación, entre ellos la partida presupuestaria, debidamente aprobada, destinada para la realización, por medio de la Gerencia de Infraestructura, para la pavimentación trocha este del boulevard Las Torres entre 27 calle y 33 calle s.e.- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 13# 15 y 99 de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 27, 39, 41, 42,

43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2015 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “PAVIMENTACION TROCHA ESTE DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 27 CALLE Y 33 CALLE S.E.”.-**SEGUNDO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/G1-10/2015.- Dado en el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Quiero secundar la moción presentada por el honorable regidor arquitecto Guillermo Milla de la “Pavimentación Trocha Este Del Boulevard Las Torres Entre 27 Calle y 33 Calle S.E.” tomando en consideración lo presentado por el abogado Ítalo Godoy Mendieta y el abogado José Antonio Rivera.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿a discusión? Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos las bases de licitación para el proyecto “Pavimentación Trocha Este Del Boulevard Las Torres Entre 27 Calle y 33 Calle S.E.” con las consideraciones realizadas por el abogado Ítalo Godoy el abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO:* Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal José Guillermo Milla French, Aprobando el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/G1-10/2015 Para Contratación De Obra Pública “Pavimentación Trocha Este Del Boulevard Las Torres Entre 27 Calle Y 33 Calle S.E.” con las consideraciones realizadas por los honorables regidores Ítalo Godoy Mendieta y José Antonio Rivera, **SEGUNDO:** Realizar en todos los Pliegos de Condiciones las siguientes observaciones:

#	PLIEGOS DE CONDICIONES	OBSERVACIONES
1	DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minería.	DECA Dirección de Evaluación y Control Ambiental de la Secretaria de <b>Energía</b> Recursos Naturales Ambiente y Minería.

2	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.</p> <p>b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>c) Pliego de Condiciones.</p>	<p><b>24. EXAMEN PRELIMINAR</b></p> <p>24.1 Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las Ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, lo siguiente:</p> <p>a) Precios de comparación entre las Ofertas.</p> <p>b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el</p> <p>⇒ Pliego de Condiciones.</p>
3	<p>28.1 La Municipalidad de San Pedro Sula adjudicará el Contrato de obra pública, al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que se definen en la <b>SECCION VIII CRITERIOS DE EVALUACION</b> del Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.</p>	<p><b>Homologar lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ARTICULO 51. Adjudicación.</b> La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo.-</p>
4	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>	<p>30.1 La Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento <b>con anterioridad a la suscripción adjudicación del Contrato</b>, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.</p>
5	<p>1.2 Sí el Oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueran imputables, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Municipalidad de San Pedro Sula hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>	<p><b>Agregar Art. 136 Literal D) de Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>

6	<p>Seguro Contra Daños a Terceros. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Municipalidad de San Pedro Sula frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de Garantía.</p>	<p><b>Homologar con Pag 50 en plazos y seguro por daños a terceros.-</b></p>						
7	8.5 <b>Cláusula Escalatoria</b>	8.5 <b>Cláusula Escalatoria de Revisión de Precios</b> (Art. 74 Ley de Contratación del Estado)						
8	10.4 <b>Cuenta General (Finiquito)</b>	<p><b>Homologar con procedimiento establecido en Art. 209, 210, 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-</b></p>						
9	<p>14.1 En caso de fallo de parte del Contratista de terminar el trabajo dentro del plazo fijado en el Contrato, con cualquier extensión que se haga, El Contratista pagará a la Municipalidad de San Pedro Sula por concepto de daños liquidados el valor indicado en las CEC por cada día calendario de retraso hasta que el trabajo sea terminado y aceptado, según lo dispuesto en el Art.3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado</p> <p>14.2 Si el Contratista falla en completar el trabajo dentro del término previsto en el Contrato, la suma establecida en el contrato en concepto de multa será deducida por la Municipalidad de San Pedro Sula del valor de la primera estimación y así sucesivamente de las otras estimaciones hasta completar las obras y sus obligaciones o responsabilidades bajo este Contrato.</p>	<p><b>Incumplimiento en el Plazo, agregar resolución y procedimiento establecido en Arts. 127, 128, 130 de la LCE y Arts. 253, 255 y 256 del RLCE, complementar con cláusula 38.1.-</b></p>						
10	<table border="0"> <tr> <td>Parte</td> <td>Porcentaje</td> <td>70% de</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Ponderado</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Parte	Porcentaje	70% de	Técnica	Ponderado	100%	<p><b>Homologar con criterios de adjudicación en página 26.-</b></p>
Parte	Porcentaje	70% de						
Técnica	Ponderado	100%						
11	<b>DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.-</b>	<p><b>Agregar las Garantías de Responsabilidad Civil de la página 49.-</b></p>						

**TERCERO:** Que se proceda a publicar el aviso de licitación pública nacional MSPS/GI-10/2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia

Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 16, Acta No. 77 (19/11/2015).**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Muchas gracias señor alcalde, compañeros corporativos:*  
**MOCION.- Exposición de Motivos.-CONSIDERANDO:** Que es atribución de La Municipalidad de San Pedro Sula, el gobierno y administración del municipio art.14. Asegurando la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Y en consecuencia tiene entre otras la facultad de celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas. Art.25 numeral 9.- **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de cabildo abierto, convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal. Art.33-B. Con no menos de cinco sesiones por año.-**CONSIDERANDO:** Que las reuniones de los vecinos en un término municipal legalmente constituidas ante las autoridades municipales en sesión de cabildo abierto constituyen un instrumento de comunicación directa y accesoria para una eficaz administración que corresponde a los anhelos de los pobladores.-**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del gobierno municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión.-**CONSIDERANDO:** Que en sesiones de cabildo abierto se fijaran para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la convocatoria.- En fundamento a lo que establece los artículos 25 numeral "b", 33 numeral "b" de la Ley de Municipalidades .-**POR TANTO:** Ante esta Honorable

Corporación Municipal, propongo en carácter de moción que el señor Alcalde Municipal: Ing.: Armando Calidonio Alvarado, convoque a la cuarta sesión del Cabildo Abierto para el día sábado 28 de noviembre de 2015 en el Gimnasio Municipal de INMUDE a las 9:00am. Al efecto de evacuar el tema: Presupuestación Zonal, Para los Distritos del seis al diez, Sector Sur Este. Se presenta moción para efecto inmediato y que se hagan las publicaciones de acuerdo a la Ley.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde voy a secundar la moción y realmente creo que es importante porque ese sector tiene necesidades fundamentales y ha sido suficientemente socializadas y ya tenemos prácticamente una ruta adecuada para esa zona.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Sólo quiero hacer una aclaración para todos compañeros que en la última sesión de cabildo abierto, la modalidad fue bastante bonita, fue bien efectiva no fue conflictiva, fue dinámica, hubo una participación de los dirigentes de las zonas entonces de igual forma se va hacer este y quiero decirles que es puntualmente a las nueve de la mañana para que no nos confundamos con la hora porque normalmente llegamos a las diez y estamos convocados a las nueve para que lo tomen en consideración, son bien efectivas, bien dinámicas, les digo porque es importante y también ya estamos terminando sólo faltaría una sesión de cabildo abierto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Y quiero decirles que hemos puesto también un poquito de dinámica en la parte de la danza y música. Uno para que sea dinámico y otro para que la gente disfrute, he recibido bastantes comentarios positivos de la comunidad, unos mensajes que les ha gustado entonces claro afecta un poquito el costo porque se eleva, pero la idea es que puedan pasarla bien y también fomentar los valores culturales y artísticos que hemos estado fomentando de la gente de San Pedro Sula; Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En el último cabildo abierto, el violinista cuando cantó toda la gente quedó sorprendida y fue un momento muy bonito .- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias ¿a discusión? Se aprueba, señora secretaria.- **La Señora Secretaria**

*Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el honorable regidor abogado Héctor Samuel Madrid para la celebración del cuarto cabildo abierto en fecha veintiocho de noviembre del dos mil quince en las instalaciones del Gimnasio Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid, convocando para la Celebración del Cabildo Abierto denominado “Presupuestación Zonal, Para los Distritos del seis al diez, Sector Sur Este.” en el Gimnasio Municipal de INMUDE a las 9:00am; Se ordenan las respectivas publicaciones de ley.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comunicación e Imagen Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 17, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno continuemos con la agenda señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informes para dar por recibido el Informe del mes de Octubre presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Damos por recibido el informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte? Se da por recibido, tiene la palabra la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el Informe del mes de Octubre presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte en relación a las actividades realizadas en el mes de Octubre del año 2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.-*

*Punto No. 18, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal,*



**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Siguiente punto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto dictámenes: **Exp.264-26112012 JOSE ALBERTO PEJUAN FAJARDO.- COMISIÓN: ECONOMÍA Y FINANZAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:* Yo no puedo votar por conflicto de intereses.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *A discusión ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 264-26112012 con la excusa de la abogada Gloria Milian por conflicto de interés.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con la abstención del voto de la regidora Gloria Carolina Milian, ACUERDA:* Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor José Alberto Pejuan Fajardo, autorizando el pago de la cantidad de Trescientos Diez Mil Doscientos Lempiras ( Lps. 310,200.00 ), en concepto de pago por la Prestación del Servicio de Limpieza recolectando la Basura en el Sector denominado el Ocotillo; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.-FECHA: 23 de Marzo del 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP No. 264-26112012.- JOSÉ ALBERTO PEJUAN FAJARDO.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-**Vista la solicitud presentada por la Abogado **GERARDO FRANCISCO AYALA PAZ** de generales conocidas, en autos del presente reclamo administrativo, quien actúa en representación del señor **JOSÉ ALBERTO PEJUAN FAJARDO** también de generales ya conocidas en el presente expediente.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de octubre del 2012, el abogado Gerardo Francisco Ayala Paz en representación de señor **JOSÉ ALBERTO PEJUAN FAJARDO** presento ante esta Honorable Corporación Municipal un Reclamo Administrativo para el Pago de los Contratos de Suministros DS-115-0123-C y el Contrato DS-115-0248-C, por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS ( LPS. 310,200.00 ),**

dichos contratos tendrían la finalidad de prestación del Servicio de Limpieza recolectando la Basura en el Sector denominado el Ocotillo.- **CONSIDERANDO:** Que el apoderado el señor Gerardo Francisco Ayala Paz alega que esta Municipalidad le debe a su representado CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS por el contratos DS-115-0123-C y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS por el contratos DS-115-0248-C.- **CONSIDERANDO:** Que se tuvo a la vista los folios 12, 13 y 14 que se detalla como el **CONTRATO DS-115-0123-C DE PRESENTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA** firmado y sellado por el señor **EDUARDO ANTONIO BUESO HERNANDEZ** actuando en su condición de Alcalde de conformidad al artículo 45 de la Ley de Municipalidades y en consecuencia representante legal de la Municipalidad de San Pedro Sula de fecha 31 de Diciembre 2009.-**CONSIDERANDO:** Que también se tuvo a la vista los folios 24, 25 y 26 que se detalla como el **CONTRATO DS-115-0248-C DE PRESENTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA** firmado y sellado por el señor **JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE** en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sula de fecha 31 de enero 2010.-**CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta el memorándum de fecha 23 de noviembre del año 2014, por la abogada Mamie Menardi Marconi en su condición de Procuradora General Municipal (folio 91) donde manifiesta que consta en autos que los contratos de Suministros DS-115-0123-C y el Contrato DS-115-0248-C, fueron ejecutados satisfactoriamente y así mismo en el mismo memorándum la procuraduría Municipal es del criterio que “si bien es cierto y que igualmente consta en el expediente que no existe reserva presupuestaria para dichos contratos, tomando en consideración que los mismos fueron celebrados en el año 2009 y 2010, esta omisión presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal v no del Contratista.”- **CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta el memorándum de fecha 30 de junio del año 2015, por el Licenciado Pablo Munguia en su condición de Jefe del Departamento de Recolección de desechos Sólidos, donde manifiesta que el señor **JOSE ALBERTO PEJUAN FAJARDO**, adeuda a esta Municipalidad de San Pedro Sula, las ordenes de combustible siguiente:

<u>No. De Orden Combustible</u>	<u>No. Orden de Servicio</u>	<u>Consumo en lempiras</u>
<u>230835</u>	<u>28705</u>	<u>8,626.50</u>
<u>231649</u>	<u>28739</u>	<u>8,497.50</u>
<u>231244</u>	<u>231244</u>	<u>8,655.00</u>
	<u>TOTAL ADEUDADO</u>	<u>Lps.25,779.00</u>

En consecuencia de lo anterior esta **COMISION**, Opina: Que tomando en consideración lo antes expuesto que dicho reclamo administrativo es PROCEDENTE, y que le hagan al señor PEJUAN las deducciones correspondientes por las órdenes de combustible anteriormente enumeradas.-Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, Salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.-Atentamente.-LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L. ABOG.GLORIA CAROLINA MLIAN V.-JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 19, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo quiero también aprovechar antes de terminar la sesión para recordarles que las reuniones de trabajo son convocadas por el Alcalde municipal para que podamos discutir los diferentes temas previo a que sean aprobados en sesión, especialmente para la abogada Gloria Milian, decirle que hemos definido una forma de trabajo basada en el respeto, en el compromiso, en la responsabilidad, en el profesionalismo, en la ética y en el orden y luego también deseo hacerle una aclaración en relación a las declaraciones que está haciendo públicamente, ya que no son ciertas, usted está diciendo que estamos despidiendo a la gente para contratar guatemaltecos y también está haciendo varias acciones que realmente no están en concordancia con lo que estamos haciendo. Por otro lado no puede estar pidiendo actas certificadas que ya fueron entregadas a todos los miembros de la Corporación en su momento, ya que esto genera gastos innecesarios en los recursos y difíciles de justificar ante una auditoria, entonces yo creo que tiene que

*evaluar su comportamiento y centrarse en el orden y la forma de trabajo que como Corporación hemos definido y sumarse a las reuniones de trabajo porque para eso son para trabajar, revisar, consultar, evacuar las dudas que tengamos etc. la verdad que para eso nos pagan para trabajar entonces le sugiero que venga a las reuniones de trabajo. Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Yo voy a tenerle la línea de respeto a todos igual pero si debo pedirles que nos respeten a todos los compañeros, aquí no se puede denigrar a los compañeros si no hay prácticamente pruebas, hay cosas que se están diciendo que no son ciertas. Por emotividad yo quiero decirles que no hay persona más emotiva que Samuel Madrid y yo he controlado mis emociones y también mis ímpetus y mis situaciones de carácter las he controlado pero si debo mantener una línea de respeto para todos, debo decirles que hay mentiras que se están diciendo que no son ciertas y una de esas mentiras es emanada por la compañera (Gloria Milian). Quiero aclarar que los peajes no han sido privatizados, ella está manejando públicamente que nosotros votamos a favor y está provocando una avalancha de gente contra nosotros, yo debo aclarar porque yo mantengo un voto de posición digno aquí, independiente, no estoy plegado al poder, estoy colaborando, me mandaron a construir una oposición constructiva y esa oposición constructiva con diplomacia y con respeto para todos la voy a mantener. Yo aquí no tengo nada personal contra nadie, voy a respetar a la compañera y a los compañeros pero si ella viniera a las reuniones que nosotros tenemos de trabajo entonces todas las dudas que tiene, se le despejarían en las reuniones de trabajo, en las reuniones discutimos cualquier tema, incluso me han respetado cuando saben que voy a votar en contra, he pedido respeto para mi voto y tranquilo, yo quiero decirles que aquí nadie ha comprado la voluntad de nadie. Aquí nos respetamos todos como personas y como miembros corporativos también. Entonces lo que yo pido es respeto para la corporación, no somos algo fuera de la sociedad, somos un poder constituido legalmente por el pueblo entonces lo que pido es respeto para nosotros porque se nos está llevando en una avalancha, si yo tengo aspiraciones a algo que las haga valer a mi manera pero con respeto para todos sin llevarme a nadie de encuentro, lo digo a título personal porque no me siento aludido pero si claramente cuando se dice que votamos, yo no he votado por ninguna privatización, es más yo mantengo mis posiciones incluso difiero a veces de José Antonio pero yo no voy atacar a Jose Antonio ni voy atacar a nadie, yo tengo una línea de respeto para todos, yo quiero*

*pedir respeto para la corporación, porque yo como corporativo no tendría valor de tirar piedras allá afuera, hacer una misa negra o conspirar por fuera y venir aquí como que todo está bien, me gusta tener una sola línea vertical, soy parejo, no tengo nada ni estoy aleado con la administración ni nada, lo que si tengo es respeto por la administración y lo bueno que haga la Corporación tenemos que valorarlo y eso es lo que estoy haciendo, así que hago aclaración de esto porque yo por eso vengo a las reuniones de trabajo, allí discutimos, revisamos ¿para qué discutimos? Para hacer más productivas las sesiones de corporación y ver los puntos de vista de los demás, lo que quiero aclarar es que yo mantengo mi posición, no voy a dañar a nadie y les tengo respeto a todos, yo incluso ni en pre campaña voy atacar a nadie porque voy hacer una campaña limpia, cuando me toque aspirar o no a algún cargo, me toque hacer cualquier situación por el partido lo voy hacer pero lo de mi partido esta aparte aquí estoy como corporativo y le debo respeto a todos, yo no debo de llevarme en contra a ningún compañero ni arrastrarlo, mi respeto para todos porque yo voy a exigir respeto para mí y si algo se dice de mí que se me pruebe, si algo he hecho incorrecto o ilegal ante la justicia que se me demuestre y que se me lleve a los tribunales competentes como debe ser pero que no se me trate como cualquier cosa, yo soy una persona que fui electa por el pueblo y estoy aquí para servir al pueblo, estoy colaborando, no estoy limpiándole los zapatos al señor Alcalde ni a nadie en particular, dignamente estoy haciendo mi oposición constructiva aquí, lo que pido es respeto porque yo he respetado a todo mundo y eso es todo nada mas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.-**La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo tengo derecho también a dar replicas, yo a nadie ataco, solo respeto mi punto de vista, mi voto y yo no ataco a nadie, si ustedes pueden ver yo lo que alego cuando hablo públicamente es mi posición, yo no menciono nombres, a nadie le gustaría ser mencionado y así como yo los respeto a ustedes en sus votos y en sus decisiones quiero que se me respete, a mí no me tienen que atacar, yo no he atacado a nadie.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Por alusión voy a decir que aquí compañeros se les ha llamado “delincuentes” a dos compañeros y eso no es posible, porque somos seres humanos que tenemos familia, tengamos respeto, nosotros no somos cualquier cosa y aquí no somos gente que está vegetando, estamos construyendo con el favor de la ciudad, medianamente de acuerdo a las posibilidades*

que tiene la comuna, eso es lo que hacemos. No somos la octava maravilla en el nivel de inteligencia pero tampoco somos lo peor, quiero decirles que tratamos de hacer lo mejor que podemos dentro de nuestras posibilidades. Yo lo que quiero decir es que a los compañeros tenemos que respetarlos, yo no puedo atropellar a ningún compañero ni lo que estoy diciendo ahorita va ser tema de confrontación. Yo mantengo una línea de respeto para todos, para los compañeros del PAC, del Partido Nacional, Liberal, de todos. Aquí no veo banderas adentro, aquí veo compañeros corporativos nada más y esa línea de respeto pido que se mantenga porque yo voy a respetar a los compañeros ahora si alguien me va un poquito más allá y públicamente, siguiendo línea de todo lo que está pasando en el país, yo no estoy atribulado ni enredado ni estresado por lo que diga la red. La red dice lo que quiera, la red puede decir lo que se le antoje porque hay mucha gente que solo eso pasa haciendo, equipos de respuesta. Yo no ando compañeros conspirando por la red, lo que si hago es mantener las posiciones dignas que mantengo, es más lo que subo, no subo ni quien participa, subo mi punto de vista pero no estoy atacando a nadie y voy a respetar siempre a los compañeros porque yo como partido tengo una posición. Yo aquí no vengo a generar conflictos con nadie pero si pido respeto, si a un compañero se le trata de tal forma, yo no podre permitirlo porque si alguien me trata de esa manera, conmigo vamos a ir a los tribunales, yo soy un abogado también y yo soy penalista y se defenderme, lo que más hago en la vida es defender personas entonces tengo esa vocación de defender, por lo que también me voy a defender de cualquier persona que me atropelle, porque no voy a permitir ningún atropello, yo respeto a todo mundo y aquí no tengo doble cara, solo tengo una sola, la misma que me han visto siempre.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Yo creo que ese es un tema muy importante y lo voy a decir porque tengo una experiencia pasada con una corporación municipal y yo creo que aquí siempre lo he dicho en esta corporación es muy buena, es de profesionales, de personas con cultura y es importante que no perdamos esa armonía, al final vamos a estar siempre juntos y nos vamos a ver incluso por las cosas buenas que estamos haciendo se nos puede pasar un error y podemos ser llamados a los juzgados y vamos a tener que ir juntos a los juzgados, yo creo que cada quien aquí tenemos ideas diferentes, partidarias e idealistas pero tenemos una meta en común que es el desarrollo de la ciudad y yo creo que todos hemos planteado esa idea desde que tomamos posesión;

*que íbamos a pelear por la ciudad por hacer los proyectos que se pudieran hacer y el respeto que todos nos merecemos. Cuando me toca platicar afuera, les digo que tenemos una buena corporación con profesionales de altura y me gustaría que así se siguiera manteniendo y lo vemos cuando venimos a las sesiones de trabajo previas que somos compañeros de trabajo, yo he tenido problemas y he acudido a Samuel sobre algunas circunstancias, a usted señor Alcalde, José Antonio Rivera y nos hemos visto como amigos, estamos para apoyarnos, hoy puedo ser yo mañana puede ser usted y aquí nadie nos queremos ver en problemas con nadie y estas cosas, una Municipalidad es tan amplia que tenemos que ver desde un cementerio hasta una guardería, desde un hoyo hasta un puente, son tantas cosas, yo creo que son de los cargos más difíciles que se puede tener, porque se debe de ver todo yo creo que aquí lo mejor sería manejar el respeto como lo hemos estado manejando, trabajar, venir las sesiones de trabajo, que yo creo que allí estamos de acuerdo y con todo mi aprecio le digo a la abogada que hay que venir, además de limar algunos malos conceptos aquí hablamos ampliamente y hablamos como amigos porque eso somos además de ser compañeros de trabajo somos amigos, yo no soy enemigo de nadie independientemente del partido, lo importante es la amistad y lo que estamos haciendo estos proyectos para sectores que se requieren como el sector sur este, los proyectos que se presentaron ahorita para licitaciones, mi consejo sería que sigamos manteniendo la altura con la que estamos trabajando porque estamos trabajando con altura, que sigamos resolviéndole a la ciudad porque para eso nos pagan y si nos tenemos que venir dos o tres veces a la semana a trabajar y luego ir a los cabildos abiertos los sábados eso lo paga el pueblo porque no estamos de gratis, nos pagan aunque hayamos sido de elección popular nos están pagando entonces miremos las cosas con altura, creo que todos somos profesionales acá hasta con maestría y un montón de cosas alrededor y mi consejo es no perdamos este bonito equipo de trabajo que tenemos porque al final no vamos a ser nosotros los beneficiarios vamos a ser por quienes nos pusieron acá que son los sampedranos que se merecen un buen gobierno, buenas acciones y lo que menos se merece es que nosotros nos peleamos entre nosotros, porque así no vamos a avanzar entonces ese sería mi consejo que sigamos manteniendo la amistad que tenemos aquí nosotros en las sesiones previas bromeamos y nos decimos cosas con respeto, como amigos y somos compañeros regidores pero yo los considero a todos amigos y a los que me he acercado cuando he tenido que hacerle una pregunta, alguna sugerencia aquí hay abogados que están acá*

*me han contestado como amigos incluso me han dicho cualquier cosa Juan Carlos aquí estamos yo incluso apoyo, con la señora Secretaria a la abogada Amalia yo siempre le he dicho mi aprecio porque siempre que le he hablado ha estado a la orden, la documentación que he pedido me la ha brindado, alguna sugerencia siempre se la he hecho saber, ahorita que estuvimos tocando el punto no.6 del acta no.58 que le dije que no procedía hacer una modificación porque el acta ya estaba ratificada, sino que dejarla sin valor y efecto, observación que hice para mejorar para que nadie de nosotros tenga problemas en el futuro y si los tenemos que lo tengamos juntos y afrontarlos no es lo mismo que nos lleven a todos y todos tengamos un solo lenguaje no nos podemos equivocar todos, mantengamos con altura las cosas yo creo que todos los que estamos presentes estamos haciendo el trabajo con el cual se nos encomendó y mi sugerencia es que no perdamos nuestra amistad, no perdamos la actitud positiva porque estamos trabajando con actitud positiva dentro de nuestras posibilidades y nuestras capacidades y ese es mi consejo y que sigamos siendo amigos y que al final no vaya a ser la tristeza de una administración pasada que yo sí veo algunos regidores yo me huyo porque es capaz me pueden hasta insultar y este es un grupo bonito de amigos a todos les digo que tenemos una muy buena administración y ese sería mi consejo que así sigamos, y en el futuro sigamos siendo los amigos que tuvimos un tiempo que trabajar juntos pero vamos a ser amigos para todo lo que nos quede de vida.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, miren hasta la familia, de los grupos es bueno de vez en cuando después de un arduo trabajo hacer una revisión de qué es lo que se está haciendo y en esta ocasión pues es bonito que platiemos nuestra situación, que es lo que estamos pensando y al que se le diga pues que no lo tome tan a pecho como una ofensa o un llamado de atención sino que sea como un motivo para recapacitar, para reajustar las decisiones y este grupo por favor la hegemonía no la perdamos está muy bonita aquí todos somos profesionales aquí no hay nadie que no sea profesional es la suerte que tiene esta corporación por ello la ciudad de San Pedro Sula se siente y debería seguir sintiéndose orgullosa de tener un Alcalde, un grupo de Regidores y todo su apoyo profesionales y que se llevan bien, aquí no hay ninguna bandera política yo les pido a todos los compañeros de corazón se los pido, si alguien va exteriorizar alguna opinión hagámosla acá y enfrente y no nos sintamos ofendidos si hasta en las familias pasa cuando se hacen*



*llamado de atención, se sientan, se reúnen y hablan es todo lo que está ocurriendo en este momento veámoslo como un imán que nos trata de unir aún más al grupo porque de aquí a dos años o dos años dos meses esto se disuelve y de modo que cuando nos veamos en la calle, en el centro en algún lugar no saludemos con orgullo, con felicidad con satisfacción de ver un compañero que trabajamos cuatro años unidos en pro de la ciudad así que yo les pido por favor cordura y sigamos los dos años que nos siguen y trabajemos más duro más bien.-* **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Le cedo la palabra al abogado Samuel Madrid.-* **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** *Sólo voy a agregar esto, yo voté en contra de la modernización delegada y consta en acta, pero por respeto a esta corporación y la inauguración era un acto oficial y yo comparecí allí incluso me comprometí con usted y con la corporación de acudir incluso salude al señor Presidente con el cual soy opositor pero lo saludé porque sería una falta de respeto, el señor Presidente aparte que es un delito porque la ley penal lo establece claramente, es una figura presidencial porque queramos o no queramos pero yo tengo que respetar la figura presidencial y por respeto ustedes cualquier cosa que yo hubiese hecho incorrecta sería irrespetarlos a ustedes corporativos porque es la imagen de la corporación entonces por esa razón doy un ejemplo, sólo es un ejemplo, sigo manteniendo mi línea de oposición firme pero con respeto para todos sin llevarme a nadie ni atropellar a nadie jamás voy a atropellar a nadie y lo digo porque voy a seguir manteniendo mi voto y ustedes todos lo saben cuál es mi forma de votar incluso me considero una persona de izquierda, progresista y mantengo mi posición, difiero de algunas cosas pero yo no puedo faltarle el respeto a nadie, voy a ser la persona que soy independiente en favor de nuestro partido y buscando el mejor beneficio para San Pedro Sula sin atropellar a nadie.-* **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.-* **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** *En diciembre del 2014 tuvimos una votación difícil con el tema de presupuesto y con el tema específicamente peajes, seis de nosotros fuimos más que atacados por diferentes medios de comunicación, redes sociales yo vi con tristeza que a un compañero de nosotros lo pusieron 20 minutos en pantalla hablando de lo peor de él, de esas actitudes se llegó a decir cosas que como dice el abogado Samuel Madrid ya tocan el delito como el que yo había sido objeto de una prebenda del Alcalde y que usted me*

la había dado por votos y eso en derecho penal cuando un funcionario público, la persona que dijo eso o llega a la audiencia con la prueba o de inmediato es condenado y quiero aclarar que esa supuesta prebenda en la compra en octubre del 2013 ni siquiera sabía que yo que iba a ser regidor, el decálogo del abogado dice en el sexto capítulo tolera la verdad ajena en la misma manera que quieres que se tolere tu verdad y fijese que dice verdad porque para uno lo que pensamos es la verdad no es una teoría es una verdad puede ser equivocada pero yo voy a tolerar la verdad de ellos y tienen que tolerar la mía aunque no estamos de acuerdo entonces en estos casos las redes sociales, ya vimos lo que pasó con la vida de una persona por redes sociales, en momentos en que uno se siente fuerte hay momentos en que uno se siente débil y un ataque en redes sociales lo puede llevar a uno algo fuerte, a decisiones fuertes que no necesariamente son las mejores ni las más cristianas, entonces en ánimo de eso en las reuniones que tenemos de trabajo yo he tenido proyectos que se me han desechado en reuniones de trabajo, porque no cumplen los requisitos, o por decisión de la mayoría y todos hemos pasado por este proceso y para eso son para que no cometamos errores entonces hay que comparecer sepamos lo que tenemos por eso tenemos dos oídos y una sola boca debemos hablar la mitad de lo que escuchamos y tenemos que considerar también que esas armas que tenemos como las redes sociales pueden afectar, la gente tiene familia entonces hay que tomarlo en consideración también respetemos por el tema legal y mantengamos el espíritu, creo que lo hemos mantenido pero demos un esfuerzo más para eso estamos acá.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** ¿Compañera vicealcaldesa como avanzamos con la cuestión del nacimiento del parque y los arreglos de Navidad?.- **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL:** Los materiales del nacimiento están siendo proporcionados, la señora que va hacernos el favor de hacer el nacimiento está preparando todo el pesebre con un equipo de ella, la gente de infraestructura ya vino también a medir porque vamos hacer una galera encima porque como hay que forrarlo de ocote el pino y las cosas se van a dañar entonces ya esta infraestructura en eso también. El equipo de la Navidad sampedrana está avanzado con algunos preparativos en el tema de las estructuras que van a estar preparadas si es posible el fin de semana para poder ser instalada la semana siguiente verdad. Se rescataron señor Alcalde y compañeros regidores 140 estructuras de años

anteriores, algunas tenían dos años de estar abandonadas o más, se rescataron y se están restaurando para poder adornar en diferentes puntos importantes de la ciudad. Decidimos que fuera la Fuente Luminosa, el redondel de la 105 y también el Monumento de la Madre, ayer en una reunión en Cámara de Comercio con la viceministra de prevención que fue enviada por parte del presidente y el presidente de la cámara de comercio decidieron pues también sumarse a la actividad de la Navidad Sampedrana, el presidente ha ofrecido también apoyar en algunas actividades, ha pedido que sea el único video que se realice en Honduras sea San Pedro Sula y probablemente sea en la Catedral que va a tener la historia de la ciudad de San Pedro Sula, la historia de Honduras y también pues el sentido y el espíritu de la navidad además solicito que pudiéramos darle un toque también de navidad al Complejo Olímpico pero ahí si vamos a tener que esperar el apoyo de ellos y varios actividades a nivel de detalles que ya Debbie Castillo con todo su equipo están realizando creo que los otros temas los va a confirmar el regidor Luis Cardona pero si ya vamos bien avanzados, si Dios quiere lo enviare y también con instrucción del Alcalde que el primero de diciembre pueda estar todo preparado además ayer ya definimos y una de las transferencias es por eso por la Unidad de Cultura y Turismo por el concierto navideño, van a ver dos grandes conciertos navideños en Casa de la Cultura y el primero va ser importantísimo que asistamos todos, va invitarse a la Soprano que solicito y también los Tenores tengo entendido, va ser un gran concierto navideño y va ser en Casa de la Cultura más o menos en general.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Señor Alcalde en lo que se actualizo en las sesiones anteriores sobre la festividad navideña y la plaza navideña que se desarrolló en la 105 Brigada quiero informar algunas cosas que son importantes, primero los patrocinadores normales en este tipo de eventos por tema de presupuesto ellos no tenían considerada esta tarea entonces no hemos sido generosamente apoyados, sin embargo yo quiero invitarlos a todos, José Antonio ya lo hizo de forma espontánea quiero agradecerle a que busquemos ayuda, el nacimiento hemos logrado que algunos empresarios de la ciudad inviertan en ese nacimiento y es bueno y aprovechando este momento quiero solicitar el apoyo de todos, lo platique con el Alcalde, yo he sido de los que piensa que la Plaza Central debe ser utilizada para lo que fue concebida que en efecto para Navidad hay dos cosas, está el nacimiento que estoy seguro que será algo bonito y

algunas actividades. Hay una empresa que nos ofrece algo que nadie más nos ofrece y es poner una pista de patinaje sobre hielo con las medidas de seguridad, no es una pista profesional ni mucho menos pero es algo que es interesante porque es gratuito y es algo aparte de novedoso creo yo que puede traer alegría a los niños sobre todo solo hay una cosa que es la que me piden a cambio de darnos eso y es poner un quiosquito de la compañía Claro para vender recargas y las ofertas de sus celulares, en realidad me veo en una encrucijada porque soy de los que pienso que toda regla tiene su excepción, a mí me gustaría que apoyemos esa iniciativa porque es para el beneficio de los niños, yo realmente creo que es algo bonito y solo piden un toldo obviamente las promociones que ellos venden y hagan ahí verdad tendríamos si fuera aprobado eso las actividades con el nacimiento, los sopranos, con los músicos, arte, cultura etcétera, esta pista que me parece interesante si estamos de acuerdo todos lo creería pues vale la pena y por último vamos a tener artista internacional, Elvis Crespo, ya confirmado, ya los fondos que han ingresado a la Cruz Roja permitieron dar la prima para pagar el artista, es el 12 de diciembre es Elvis Crespo y creo que eso va ser la gran actividad que va a generar el beneficio para la Cruz Roja porque veo que hay no apatía sino poco recurso entonces no creo que podamos hacer muchas cosas como estaba pensado pero como consecuencia de ello insisto apoyemos también ese concierto, va a haber suficiente promoción vía medios escritos, radio y televisivos, se están consiguiendo patrocinadores para eso y la actividad de la pista de patinaje solamente eso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra Lily, después el arquitecto Milla.- **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL:** Dado que como dice Luis Cardona ha sido bastante difícil conseguir patrocinio, bastante y mucha gente ya ejecutó su presupuesto del año entonces dada esa dificultad también que nosotros como alcaldías tan poco hemos hecho algún aporte fuerte más que el apoyo logístico verdad entonces yo me tomé la libertad y pide el permiso de ustedes también para el apoyo aprovechando el presupuesto algunos renglones donde algunas unidades no hemos podido finalizar ejecutar quizás podamos apoyar de repente con la renta de alguna tarima, de algún sonido o algo, cuestiones que si no lográramos conseguir todo el patrocinio porque al final esa es nuestra contribución base a la Cruz Roja igual no hemos hecho ninguna contribución como alcaldía municipal en metálico ni nada más que el esfuerzo de la logística y la gestión de todos nosotros.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

**ALVARADO:** La idea es invertir también nosotros, vamos a buscar algunos renglones para hacer las transferencias y para poder utilizarlo porque hacer una navidad bonita no es fácil.- **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL:** Hay unos adornos navideños que va a ver que comprar o sea cosas así que vamos a tener que nosotros también erogar entonces por si hay que hacer algo entonces obviamente yo les haría saber con el presupuesto que nos presenten.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Es que la vez pasada habíamos tocado ese tema en la sesión anterior y habíamos quedado en que en la plaza del parque de San Pedro no era para que sirviera de propaganda a ningún producto ni a ninguna empresa lo cual a mí me pareció bastante correcto si caminamos con esa decisión eso no debería de tener excepción entonces porque si nosotros decimos esto es negro es negro y si decimos que es blanco es blanco pero no podemos decir que es gris entonces, yo no sé si esta gente pues la pista sería bonito y todo pero si pudieran abstenerse de la propaganda sino que la gente que ande promocionando el producto que vende con algún distintivo de la empresa que pueda adornar eso pero ya tener kiosco y todo entonces después no le vamos a poder prohibir a nadie que haga eso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde, es correcto lo que dice Guillermo pero yo quiero manifestarles también a ustedes que tenemos que buscar aquí lo que es la justicia y lo que es en sí la legalidad, las empresas se los digo con conocimiento de causa antes yo buscaba patrocinio, Luis Cardona me ha acompañado también para un patrocinio de lo que es el árbol de Navidad pero las empresas quieren imponer su marca, que están dando, que están donando hasta 100,000 150,000 lempiras igual sucedió con la Cruz Roja hondureña que también pusimos un patrocinio ni con un empresario y ellos dicen vamos a apoyarlos pero ponerme mi empresa allí aunque sea en un banner o algo por el estilo , ellos lo van hacer entonces en eso de Claro Alcalde, ellos manifestaron que si ponen la pista de patinaje y eso sería novedoso y sólo sería por la temporada esta, yo estaba viendo lo que es el Reglamento del Plan de Arbitrios donde dice que por acciones eventuales usted está autorizado para poder realizar acciones que vayan encaminadas eventualmente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

**ALVARADO:** ¿Y si lo hacemos en el museo de la naturaleza enfrente allí hay bastante espacio? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** El tema de Claro, ellos son específicos y es por el tránsito de personas, yo creo que sin duda alguna los niños se van a alegrar ahora reitero que yo soy el opositor número uno de desarrollar actividades de comercio en el parque sólo que en esto hay una salvedad que trae algo positivo pero es una decisión de todos y yo no quiero motivar a nadie ni a favor ni en contra, yo lo presenté como propuesta nada más.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Pues yo creo que en ese tema igual comparto con el Licenciado Cardona de que el parque es parque no mercado entonces eso lo dijo un funcionario de esta administración pero también tratemos de dar un voto de confianza a los que están organizando y dar ese voto de confianza al criterio que ustedes tengan y si al final el criterio de ustedes es que no se pudo negociar como dice el arquitecto mi recomendación fuera que trataban de negociar que no pero si al final no se puede y el beneficio de los niños de un quiosco habría que dar el voto de confianza.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor José Jaar tiene la palabra.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Alcalde, yo quisiera hacerle un poquito de memoria, el año pasado en noviembre el señor presidente estuvo en la Cámara de Comercio y asignó de que se llevara a cabo lo que es la Navidad Catracha en los dieciocho departamentos del país, aquí en diciembre del año pasado se llevó a cabo con la participación de muchas empresas esto fue muy atractivo con la idea de que los costos de la canasta básica en los alimentos se bajaran al mínimo, yo personalmente con un grupo de regidores visitamos y todos accedieron a que se llevara a cabo y se vendían productos a muy bajos costos que fue un éxito por cierto, lo alabaron grandemente la actividad en San Pedro Sula más que todo. Posteriormente en junio hicieron una solicitud por medio la Secretaria de Economía y fue rechazada por este órgano, dijeron que no se puede llevar a cabo, no sé cómo lo irán a interpretar en este caso. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A la primera dama también, le tuvimos que decir que no.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Así que no sé qué ira a pasar en este momento si de repente aparecemos con este evento y una caseta de venta de Claro, ahí es donde puede decir Tigo porque no le dieron, Lady Lee porque

no le dieron, Diunsa, La Prensa, yo siento que eso puede ser un conflicto, no lo veamos que estamos rechazando un evento para los niños, veámoslo como efecto legal que puede ocurrir con la gente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Mire yo comparto que el Parque, incluso soy de los que piensa que el Parque ya debe ser una zona donde se promueva la cultura, lo atractivo para la ciudad, un poco más relajante, que sea un orgullo para la gente venir al parque. Eso debería de representar el parque, yo lo comprendo, estoy de acuerdo con todo lo que ha expresado tanto el arquitecto Milla como todos los demás compañeros pero yo debo decirles que la Navidad es una época muy especial, hay sectores muy vulnerables que normalmente no tienen nada, que alguien les regale nada en cualquier momento, si la corporación puede poner a disposición algo como una pista de patinaje que le puede dar espacio para que un niño se divierta un momentito o lo que sea, lo que significa eso para la sonrisa de un niño vale más que cualquier otro tipo de distracción dentro del término legal que manejamos como corporación. Yo por lo menos no estoy a favor pero viendo el extracto social que haya algo que atraiga a la gente, hay tantas cosas que pueden ayudar a disuadir un delito y de repente una cosa que divierta, que le dé una sonrisa a un niño pudiera prevenir también un delito, yo lo veo en el ámbito humano y la otra es que si nos fuéramos a votación o algo como nos pudiéramos consensuar, yo por lo menos votaría a favor con una condición. Yo conozco como son las compañías de teléfono, que hablan de un quiosco y después van a tener como veinte quioscos y eso es delicado porque la verdad que si se le da eso entonces hay que traer todos los demás vendedores ambulantes de allá y tienen los mismos derechos de aquellos, todos son iguales ante la constitución entonces por ahí va pero si solo fuera un quiosco pero uno solo regulado y que este a la par el evento. Hay que ver qué beneficios se requieren y que tanto nos perjudica, yo creo que aquí hay mayor beneficio que perjuicio aun y cuando hay una empresa que se va a beneficiar pero lógicamente va a invertir a favor de nuestra administración, entonces mi posición es esa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Algo que no dije, ellos quieren el quiosquito, ponen la pista que es gratuita pero también dan para la Cruz Roja L.250, 000.00 eso lo omití, creo que era importante, ósea dan L.250, 000.00 a la Cruz Roja y ponen la pista y solo

ponen un quiosco entonces yo estoy completamente de acuerdo, solo es un quiosco.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el doctor Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Perdón ¿ y si pudiéramos ese quiosco en la Municipalidad no en el Parque?-**El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Lo que pasa es lo siguiente ellos necesitan ahí tener los patines, es un toldo para tener el control, la logística y todo.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Esto es lo que ellos van a alquilar para instalar, yo los conozco muy bien, ellos lo que quieren es un quiosco donde van a ver muchachas y muchachos vendiendo tarjetas de celular, ese puesto de ventas lo pudiéramos dejar dentro de la Municipalidad en algún lugar que digan que no está en el Parque.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No pero tampoco podemos hacer eso, arquitecto Milla tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Yo pienso que no debería de haber quiosco verdad pero lo que podrían ellos es promocionar con un montón de muchachas y muchachos de rojo que es el color distintivo de ellos y eso obviamente eso va hacer una presencia bien dinámica porque se mueven, no es como una caseta que es estática y yo pienso que si nosotros prohibimos una cosa tiene que ser parejo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, pensemos la verdad que yo también estoy por un lado que quisiera y por otro lado complicado, yo quiero decirles que yo tuve una plática con la primera dama porque estaban pidiendo también y le explique a ella que me comprendiera que era la decisión de la corporación y que no pudimos prestar el parque para actividades y entonces yo no me acordaba y yo hable con ella.-

**Punto No.20, Acta No. 77 (19/11/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Sí, Señor Alcalde, no tenemos más puntos que tratar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si no hay más puntos que tratar damos por concluida la sesión ordinaria número setenta y siete hoy jueves diecinueve de noviembre del dos mil quince, se cierra la sesión muchas gracias.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se



*cierra la Sesión, siendo las nueve con once minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado  
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel  
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French  
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute  
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López  
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge  
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez  
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz  
Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudenat*  
*Regidor Séptimo*

*Abg. Ítalo Godoy Mendieta*  
*Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón*  
*Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*